



SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Nº DE SOLICITUD : 23AE/1071596

N.I.F. DEL ALUMNO : Y3597809W

Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de La Laguna
Facultad de Farmacia (38012502)

Sr/Sra. D/Dña.
TOMMASO ZANETTE

CI Union artistica el cabo 5, 6º- 5
38003, SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Le comunico que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de becas (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre) y en la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, **por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, (BOE de 17 de marzo), en una primera FASE DE RESOLUCIÓN PARCIAL para la asignación de las CUANTÍAS FIJAS que establece la convocatoria, ha sido propuesto/a para la concesión de una beca de las siguientes características:**

ESTUDIOS: Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de La Laguna
Excelencia Académica entre 8 y 8.49 **50,00 €**
Beca de Matrícula *

Este importe será transferido a la cuenta bancaria o de ahorros siguiente. Es importante que se asegure de que esta cuenta sigue activa con el fin de evitar incidencias y demoras en el abono.

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº DE CUENTA/CARTILLA
1563	2626	33	3261833960

* El importe de la **BECA DE MATRÍCULA** se compensará directamente a su Universidad y cubrirá únicamente los créditos de los que se matricule por primera vez (salvo lo dispuesto en el artículo 14.3.4º, de la Resolución arriba citada). Asimismo se calculará de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 5 y 54.3.

Contra esta propuesta de concesión – que aún no es definitiva - **podrá Vd. formular alegaciones en el plazo de 10 días**, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación. Deberá dirigirlas a la unidad de becas a la que está asignada su solicitud, cuyos datos figuran en la parte inferior izquierda de este escrito (1). Si entre los mencionados datos aparece dirección electrónica para presentación de documentos, deberá presentar las alegaciones preferentemente de este modo. En caso contrario, deberá hacerlo en el registro de dicha unidad o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otra parte le informo que **posteriormente le será notificada la resolución definitiva que incluirá la concesión de la CUANTÍA VARIABLE de beca que, asimismo, le corresponde** percibir y cuyo importe aún no puede ser precisado. El importe se calculará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 10 de la Resolución arriba citada.

A estos efectos, podrá consultar la nota media y renta familiar que van a ser consideradas para la determinación de dicha cuantía en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>, en el apartado "Mis expedientes". Le recordamos que la nota media se ha calculado de acuerdo lo dispuesto en la precitada Resolución, incluyendo asignaturas no presentadas y suspensas. En el supuesto de que pueda acreditar la existencia de algún error en el cálculo de la nota, podrá dirigirse a la mencionada Unidad de trámite en el mismo plazo arriba indicado para documentar tal circunstancia. Asimismo, en el caso de que advierta algún error en la renta familiar deberá dirigirse a la Administración Tributaria para que ésta acuerde su rectificación, si procede.

Información de interés:

• (1) Compruebe si estos datos son los de la unidad de becas correspondiente al centro en el que actualmente se encuentra matriculado/a, pues las alegaciones o el recurso deben presentarse en todo caso en dicha unidad de becas. Por tanto, si los datos que aparecen en esta notificación no son los de la unidad de becas en la que está matriculado/a, podrá buscar los que le corresponden en la siguiente dirección, donde aparecen los datos de contacto de todas las unidades de becas: <https://www.becaseducacion.gob.es/contacto.html>

• Para descargar el modelo de impreso de alegaciones o recurso, puede visitar la siguiente dirección, en la que estarán disponibles una vez que se inicien los correspondientes plazos: <https://www.becaseducacion.gob.es/normativa/c/documentacion.html>

• Le recordamos que el importe de la beca que le ha sido concedida deberá ser reintegrado en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Resolución citada en el primer párrafo.

• Si desea información adicional, debe solicitarla a través de los canales habilitados para ello, y que son los que se detallan en el siguiente Portal web: <https://www.becaseducacion.gob.es/contacto.html>. En este mismo Portal puede consultar la convocatoria de becas, las dudas más frecuentes y otra información de interés.

MADRID, 28 de noviembre de 2023
Dirección General de Planificación y Gestión Educativa
P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26)

(CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO)

UNIV. DE LA LAGUNA
Av TRINIDAD (JUNTO T.QUIMICAS) S/N
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE(SANTA CRUZ DE TENERIFE)

